

DECRETO: N° 570 /

TEMUCO, 11 JUL. 2012

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia social a personas" para el año 2012.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
- 7.- El Informe Social N° 923 de la Oficina de Asistencia Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.14 It/c, está contemplada la Asistencia Social.
- 2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.
- 3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con colchonetas y frazadas. Mes de Marzo 2012.-

MARZO 2012					
Nº	RUT	NOMBRE	DIRECCION	COLCH.	FRAZ.
1		ALVAREZ TENORIO JORGE EDGARDO		5	10
2		COFRE SOTO MARGARITA		5	10
3		ZAMBRANO SANDOVAL MONICA GRICELDA		2	4
4		SANDOVAL RETAMAL GERMAN HUMBERTO		2	4
5		ARIAS MILLALEO GLADYS DEL CARM		1	2
6		HERMOSILLA LAGOS ANA MARIA		1	2
7		MORALES VASQUEZ XIMENA		4	8
8		PINCHEIRA SEPULVEDA EMELINA DEL CARM		2	4
9		CHICAHUAL CURIHUAL DELIA		1	2
10		HERRERA MOLINA PAULA MACARENA		1	2

11	PARRA GARRIDO JUANA ROSA	3	6
12	ALZOLA CAVIERES BERTA	2	4
13	LABRIN MORALES JANET DEL CARMEN	1	2
14	MACAYA SALGADO ROSARIO DEL CARMEN	1	2
15	FERNANDEZ ROJOS JESENIA	2	4
16	SANCHEZ SAVANDO FRESIA SUSANA	2	4
17	ULLOA ULLOA MARIA CLARISA	2	4
18	QUILAQUEO LAGOS ADRIANA	3	6
19	FLORES BASTIAS KATHERINE PATRICIA	1	2
20	GONZALEZ CARMONA YENNY	2	4
21	PARRA CURIMAN UBERLINDA	3	6
22	CATRILEO PERALTA SAMUEL	4	8
23	FUENTEALBA AGUILERA CLAUDIA	2	4
24	HUECHANTE CARES SILVIA	2	4
25	ROJAS SEPULVEDA JESICA LORETO	1	2
26	SALAZAR CERDA PATRICIO HUMBERTO	1	2
27	PINTO PEREZ MARGARIT DEL CARM	1	2
28	ASTETE GÓMEZ PATRICIA JANETT	3	6
29	TAPIA FIGUEROA MATILDE MARIA	3	6
30	PEÑEIPIL TEJEDA DANIELA ANDREA	2	4
31	BAHAMONDES TAPIA JONATHAN ESTEBAN	2	4
32	PAINEHUAL LEFIMIL ANGELA	2	4
33	CABEZA MEDINA MARIA	1	2
34	ÑANCO COLICHEO AMELIA	1	2

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/MLR/MCC/jvo

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

“Por Orden del Sr. Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO